

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	105
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Microempresas de Colombia SA
Demandado	Edwin Andrés Valencia Cuartas
Radicado	05679 40 89 001 2022 00194 00
Asunto	Termina por desistimiento tácito

Revisado el expediente se tiene que, mediante providencia del 27 de octubre del año 2022, se dispuso requerir a la parte demandante con el fin de que procediera a cumplir con las cargas procesales que le correspondían en el presente asunto para el impulso del mismo. En este caso, gestionar la notificación por aviso del demandado Edwin Andrés Valencia Cuartas, concediéndose para ello un término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de dicha providencia, so pena de tenerse por estructurado el desistimiento tácito contemplado en el artículo 317, numeral 1° del C. G. del P.

La providencia en mención fue notificada por estado N° 139 del 28 de octubre de 2022, tal como lo ordena la parte final del numeral 1° del artículo en cita. No obstante, vencido el término concedido, la parte interesada no realizó impulso alguno, por lo que habrá de decretarse el desistimiento tácito advertido en el referido auto. En ese orden de ideas, no se condenará en costas a la parte demandante, toda vez que no se integró de manera completa la Litis, ni se acreditó su causación. Adicionalmente, se ordenará el archivo de las diligencias.

No se ordenará el levantamiento embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria número 023-17001 y 023-4199 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, en atención, a que la misma no fue inscrita, conforme lo informó dicha oficina en nota devolutiva de fecha 13 de octubre de 2022 (Fl. Digital 08), en atención a que ya pesaban sobre dichos inmuebles otro embargo.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la ejecución promovida por Microempresas de Colombia S.A, identificada con NIT. 900.189.084-5, en contra del señor Edwin Andrés Valencia Cuartas identificado con C.c.

71.793.817, por desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Sin lugar a condena en costas por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta providencia y efectuadas todas las actuaciones pertinentes, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 008 fijado el día 23 del mes de enero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

**KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b44a4a67cb116e99002fda695a74e8731253a916574475973e72d4cac76c6f**

Documento generado en 20/01/2023 03:46:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>